SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvase proveer.
Cali, 18 de noviembre de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretaria

Auto No. 2455
Cali, dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).
Rad. 760013110010-**2007-00466**-00 **LSC**

Toda vez que el emplazamiento a la señora Nohora Alvarez Araujo fue surtido en debida forma con el ingreso al registro nacional de personas emplazadas, se dispondrá la designación de curador ad litem que la represente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora ad litem de la señora Nohora Alvarez Araujo, a la doctora SILVIA LORENA GONZALEZ TRONCOSO, quien puede ser ubicada en la dirección de correo electrónico: abogadadefamilia0312@gmail.com. Comuníquesele que la designación es de forzosa aceptación. Córrasele traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50327b9b200dffc907c6e253bb48a28cde2859730303840a7525b99e81a810a**

Documento generado en 18/11/2022 09:38:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica